



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 058 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 AGO 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 0014 - 2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 01 de Agosto del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 0014 - 2017-GR.CAJ/CR-HVSC, de fecha 01 de Agosto 2017; el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: se le ha convocado a la reunión de Comité De Fiscalización, así como al Gobernador Regional, Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales y Bases de Rondas Campesinas de la Jurisdicción de las Provincias de San Miguel- Santa Cruz del Departamento de Cajamarca, la misma que se realizará el día miércoles el 02 de agosto del 2017; por lo que no podrá asistir a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto del año 2017.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz Prof. **Hernando Villanueva Santa Cruz**, a la Octava Sesión Ordinaria de fecha **02 de Agosto** del año 2017 convocado para el día miércoles 02 de Agosto del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

